



CSJCAO25-445
Manizales, 18 de marzo de 2025

Señor
JONATHAN CASALLAS MORENO
Petionario
telascantohoy@gmail.com
Bogotá D. C.

Asunto: Respuesta e informe traslado derecho de petición de información del 27 de febrero de 2025

Respetado señor:

Me permito dar respuesta al punto no. 5 de su petición de información relacionada con la implementación de la Ley 2292 de 2023, en los siguientes términos:

- ***“5. ¿Existen directrices o lineamientos específicos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura sobre la aplicación de esta normativa?”***

Sobre este particular es necesario recordar que la aplicación de la Ley 2292 de 2023¹ y su Decreto Reglamentario 1451 de 2023 corresponde a los jueces penales de conocimiento y a los jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad en ejercicio de la función de administrar justicia cuyas decisiones en cada caso concreto están cobijadas por los principios de autonomía e independencia judicial.

Precisado lo anterior, le informo que el Consejo Superior de la Judicatura expidió la Circular PCSJC24-6 del 30 de enero de 2024 dirigida a los servidores de la Rama Judicial (que se adjunta), por medio de la cual, divulgó la Ley 2292 de 2023 y su Decreto Reglamentario; también recordó a los jueces penales de conocimiento y a los de ejecución de penas y medidas de seguridad, la aplicación de las acciones tendientes a materializar el contenido de dichas normas, al evaluar la posibilidad de imponer sanciones con un enfoque restaurativo que beneficie a la comunidad.

La anterior comunicación se originó en la recomendación realizada al Consejo Superior de la Judicatura por la Comisión Asesora de Política Criminal del Ministerio de Justicia y del Derecho en el comunicado denominado *“Sustitución de la pena para mujeres cabeza de familia: un paso en la dirección correcta que requiere implementación adecuada”*, que aborda la importancia de una efectiva implementación de la citada Ley.

Teniendo en cuenta que los lineamientos específicos para la aplicación de la Ley 2292 de 2023 por parte de los jueces de la república, fueron fijados por el legislador en el Decreto Reglamentario 1451 de 2023, se dio traslado de su petición para la atención de las siguientes preguntas:

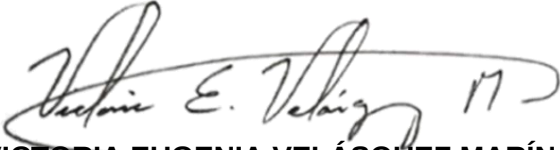
- Con relación a las preguntas 1 a 4 de su escrito, le informo que mediante los oficios CSJCAO25-374 y CSJCAO25-375 remitidos en la fecha (de los cuales anexo copia) se dio traslado a los Jueces Coordinadores de los Centros de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales y de La Dorada, Caldas, únicos en esa especialidad en este Distrito Judicial, con el fin de que se brinde respuesta de acuerdo con el ámbito de sus competencias.
- En lo relacionado con la pregunta no. 5 de su escrito, le informo que con el oficio CSJCAO25-444 de la fecha (del cual anexo copia), se dio traslado a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas, teniendo en cuenta que este Consejo

¹ Por medio de la cual se adoptan acciones afirmativas para mujeres cabeza de familia en materias de política criminal y penitenciaria, se modifica y adiciona el Código Penal, la Ley 750 de 2002 y el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones.

Seccional no es competente para suscribir convenios con otras entidades públicas, como se desprende de las funciones asignadas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, teniendo en cuenta que este Consejo Seccional no es competente para resolver sobre peticiones relativas a la aplicación de la Ley 2292 de 2023 o la suscripción de convenios con entidades públicas como se desprende de las funciones atribuidas por el artículo 101 de la Ley 270 de 1996.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Victoria E. Velásquez', followed by a large, stylized flourish that extends downwards and to the left.

VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidenta

VEVM / BEAV / DMAG

Oficio CSJCAO25-445 Respuesta e informe traslado derecho de petición de información del 27 de febrero de 2025

Desde Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mar 18/03/2025 15:51

Para telascantohoy@gmail.com <telascantohoy@gmail.com>; jonathantrad18@gmail.com
<jonathantrad18@gmail.com>

 4 archivos adjuntos (2 MB)

OficioCSJCAO25-445.pdf; Oficios374a444.pdf; CircularPCSJC24-6.pdf; RecomendacionComisionAsesoraPolíticaCriminal.pdf;

Buenas tardes

Remito el oficio de la referencia junto con 3 anexos.

Cordialmente,

Diana María Arenas García

Auxiliar Judicial Grado 1

Despacho Dra. Beatriz Eugenia Ángel Vélez

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o

archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



CSJCAO25-374
Manizales, 5 de marzo de 2025

Doctora
DANIELA RESTREPO MEJÍA
Juez Coordinadora
Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados de EPMS
cserajepladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co
La Dorada, Caldas

Asunto: Traslado derecho de petición de información del 27 de febrero de 2025

Respetada doctora:

Me permito dar traslado por competencia de la petición formulada por el señor Jonathan Casallas Moreno, con el fin de que se brinde respuesta a las preguntas 1 a 4 del escrito, relacionadas con la aplicación de la Ley 2292 de 2023, de conformidad con el marco de sus competencias.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, teniendo en cuenta que esta Corporación no es competente para resolver sobre solicitudes relacionadas con la aplicación de la Ley 2213 de 2023.

Por favor remitir la respuesta directamente al interesado a los correos electrónicos: telascantohoy@gmail.com y jonathanrad18@gmail.com.

Cordialmente,

VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidente

VEVM / BEAV / DMAG

Oficio CSJCAO25-374 Traslado derecho de petición de información del 27 de febrero de 2025

Desde Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mar 18/03/2025 15:34

Para Centro Servicios Administrativos Juzgados Ejecución Penas Medidas Seguridad - Caldas - La Dorada
<cserajpladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (569 KB)

OficioCSJCAO25-374.pdf; 01DerechoPeticion.pdf; ReciboDPeticion.pdf;

Buenos días

Remito el oficio de la referencia junto con un anexo.

Cordialmente,

Diana María Arenas García

Auxiliar Judicial Grado 1

Despacho Dra. Beatriz Eugenia Ángel Vélez

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o

archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



CSJCAO25-375
Manizales, 5 de marzo de 2025

Doctor
NÉSTOR JAIRO BETANCOURTH HINCAPIÉ
Juez Coordinador
Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados de EPMS
cserepma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Manizales, Caldas

Asunto: Traslado derecho de petición de información del 27 de febrero de 2025

Respetado doctor:

Me permito dar traslado por competencia de la petición formulada por el señor Jonathan Casallas Moreno, con el fin de que se brinde respuesta a las preguntas 1 a 4 del escrito, relacionadas con la aplicación de la Ley 2292 de 2023, de conformidad con el marco de sus competencias.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, teniendo en cuenta que esta Corporación no es competente para resolver sobre solicitudes relacionadas con la aplicación de la Ley 2213 de 2023.

Por favor remitir la respuesta directamente al interesado a los correos electrónicos: telascantohoy@gmail.com y jonathanrad18@gmail.com.

Cordialmente,

VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidente

VEVM / BEAV / DMAG

Oficio CSJCAO25-375 Traslado derecho de petición de información del 27 de febrero de 2025

Desde Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mar 18/03/2025 15:35

Para Centro Servicios Administrativos Juzgados Ejecución Penas Medidas Seguridad - Caldas - Manizales
<cserepma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (570 KB)

OficioCSJCAO25-375.pdf; 01DerechoPeticion.pdf; ReciboDPeticion.pdf;

Buenas tardes

Remito el oficio del asunto junto con un anexo.

Cordialmente,

Diana María Arenas García

Auxiliar Judicial Grado 1

Despacho Dra. Beatriz Eugenia Ángel Vélez

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



CSJCAO25-444
Manizales, 18 de marzo de 2025

Doctora
LINA SUSANA VÁSQUEZ MILLÁN
Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
correspondenciathmzl@cendoj.ramajudicial.gov.co
sec_deajcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co
Manizales, Caldas

Asunto: Traslado derecho de petición de información del 27 de febrero de 2025

Respetada doctora:

Me permito dar traslado por competencia de la petición formulada por el señor Jonathan Casallas Moreno, con el fin de que se brinde respuesta a la pregunta no. 5 del escrito, relacionada con la apertura de plazas para la prestación del servicio de utilidad pública prevista en la Ley 2292 de 2023, de conformidad con el marco de sus competencias.

Lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, teniendo en cuenta que este Consejo Seccional no es competente para suscribir convenios con otras entidades públicas, como se desprende de las funciones asignadas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996.

Por favor remitir la respuesta directamente al interesado a los correos electrónicos: telascantohoy@gmail.com y jonathantrad18@gmail.com.

Cordialmente,

VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidente

VEVM / BEAV / DMAG

Oficio CSJCAO25-444 Traslado derecho de petición de información del 27 de febrero de 2025

Desde Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mar 18/03/2025 15:36

Para Correspondencia Áreade Talento Humano - Caldas - Manizales
<correspondenciathmzl@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Dirección Secciona Rama Judicial Secretaría General -
Caldas - Manizales <sec_deajcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (571 KB)

OficioCSJCAO25-444.pdf; 01DerechoPeticion.pdf; ReciboDPeticion.pdf;

Buenas tardes

Remito el oficio de la referencia junto con dos anexos.

Cordialmente,

Diana María Arenas García

Auxiliar Judicial Grado 1

Despacho Dra. Beatriz Eugenia Ángel Vélez

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o

archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.